

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S. B. P. No.0134-2012
(de 22 de octubre de 2012)

El Superintendente de Bancos
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO DE BOGOTÁ, S.A.** entidad bancaria constituida bajo las leyes de Colombia, ha solicitado PERMISO TEMPORAL para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su habilitación y registro en Panamá, a fin de solicitar, posteriormente, Licencia General en calidad de Sucursal;

Que bajo los criterios de análisis previstos para solicitudes de PERMISO TEMPORAL, la solicitud de **BANCO DE BOGOTÁ, S.A.** no merece objeciones, y;

Que de conformidad con el Artículo 16 numeral 1 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente resolver sobre la solicitud de **BANCO DE BOGOTÁ, S.A.**;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Otórgase PERMISO TEMPORAL, por noventa (90) días, a **BANCO DE BOGOTÁ, S.A.** para protocolizar e inscribir en el Registro Público, los documentos relativos a su habilitación y registro en Panamá

Fundamento de Derecho: Ley Bancaria, Acuerdo 3-2001 modificado por el Acuerdo 2-2006.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil doce (2012).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL Superintendente de Bancos,

Alberto Diamond R.

/ssf